

**ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE**  
**CBGC/SER/15/2022**

**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA PLANTILLA DEL C.B. GRAN CANARIA**

**Memoria justificativa y de insuficiencia de medios.** - El C.B. Gran Canaria debido a su condición de empleador está obligado a promover la seguridad y la salud de la plantilla en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 39/1997 de Servicios de Prevención y demás normativa de desarrollo.

Para el cumplimiento de las citadas obligaciones se hace necesario un profundo conocimiento de prevención de riesgos laborales, además de contar con los medios humanos y materiales y de las autorizaciones necesarias, así como la correlativa experiencia profesional en esta materia, que garanticen la correcta aplicación de la legislación vigente.

El C.B. Gran Canaria no dispone de los medios propios que puedan dar cumplimiento por si solos a las referidas obligaciones, por lo que se hace preciso recurrir a los servicios de profesionales externos que presten apoyo en el cumplimiento de las referidas obligaciones, y sin que resulte posible proceder a la ampliación de los medios actualmente existentes.

**Órgano de Contratación.**

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 200.000 € y superior a 15.000 €, el órgano de contratación es de forma mancomunada, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación.

**No División en lotes.**

La división en lotes no es admisible dada su naturaleza, teniendo en cuenta que el resultado de las prestaciones debe ser único, siendo el servicio de carácter integral. La división en lotes supondría un riesgo para su correcta ejecución, dado que implicaría la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, así como el encarecimiento del mismo. Además, daría como resultado lotes muy pequeños y poco interesantes que podría conllevar que alguno de ellos quedara desierto en la licitación por ser poco rentables y no permitir una amortización razonable de los medios necesarios para ejecutar el contrato.

### **ACUERDO:**

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del referido Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal que integra la plantilla del C.B. Gran Canaria, mediante procedimiento abierto supersimplificado, tramitación ordinaria, con tres criterios de adjudicación:

1. Oferta económica ..... hasta 60 puntos.
2. Mejoras propuestas ... hasta 30 puntos.
3. Criterios Sociales ..... hasta 10 puntos.

debiéndose incorporar al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompañan, en donde queda reflejado que:

**Clasificación:** Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 13.2.c del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presupuesto de licitación:** calculado para un volumen de 102 trabajadores I con carácter anual, asciende a 7.092,00 €, IGIC no incluido, que asciende a 496.44 €, lo y cuya suma asciende a un total de **7.588,44 €**,

Para el supuesto el número de empleados fuere superior a 102, el adjudicatario percibirá el importe de 46 € adicionales (IGIC no incluido) por cada Reconocimiento Médico con analítica de cada trabajador que supere dicha cifra

**El valor estimado del contrato,** entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato, asciende a **31.204,00 €**, (IGIC no incluido), desglosados en:

- a) 7.092,00,00 € de principal, que constituyen el límite máximo de gasto para la primera anualidad (1/01/ 2023 al 31/12/2023) de vigencia inicial del contrato.
- b) 7.092,00 €, como límite máximo de gasto, en el supuesto de que se acordara una prórroga contractual por una anualidad adicional, (01/01/2024 al 31/12/2024),
- c) 7.092,00 €, como límite máximo de gasto, en el supuesto de que se acordara una prórroga contractual por una anualidad adicional, (01/01/2025 al 31/12/2025),

d) 7.092,00 €, como límite máximo de gasto, en el supuesto de que se acordara una prórroga contractual por una anualidad adicional, (01/01/2026 al 31/12/2026),

e) 2.836,00 €, a aplicar como incremento de hasta un 10% como del aumento de los servicios prestados.

Los valores anteriores son meramente estimativos, no derivándose para el C.B. Gran Canaria obligación económica alguna, resultando ésta exclusivamente del servicio que se presten.

**Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

**Mesa de contratación** estará constituida:

- Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats.
- Vocal D. Carlos Suárez-Olea Tudela.
- Vocal D. Alejo Melero Olivares
- Secretario-Letrado D. Vicente Güeto Barrionuevo

**La solvencia exigida:**

**A) Solvencia Económica y Financiera.**

Se considerará que es solvente la entidad licitadora que justifique la contratación de una póliza un seguro que cubra los riesgos relativos a la responsabilidad profesional, con un capital asegurado igual o superior a 100.000,00 euros, y cuyo volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos alcance al menos 31.204,00 euros, IGIC excluido.

**B) Solvencia Técnica:**

**1.- Experiencia en la ejecución de servicios análogos.** Se considerará que es solvente la entidad licitadora, haya realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años y que haya ejecutado satisfactoriamente al menos un (1) contrato de Servicios de asesoramiento en materia de asesoramiento laboral, que se supere la cifra de 7.092,00 euros anuales, IGIC excluido.

Se podrá eximir a aquellos licitadores de la acreditación de la solvencia económica y

financiera y técnica o profesional, en aquellos casos que la misma sea notoria.

**2.- Medios humanos:** Los licitadores deberán acreditar que disponen del siguiente perfil profesional con dedicación a las prestaciones objeto del contrato:

- Técnico/a superior en prevención de riesgos laborales por cada una de las especialidades salvo la de medicina del trabajo. (Imprescindible ser titulado universitario).
- Médico/a especialista en medicina del trabajo o diplomado en medicina de empresa.
- Enfermero/a especialista en enfermería de trabajo o diplomado en enfermería de empresa.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna.**  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Fdo.: Juan Díaz Sánchez**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD